CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 122

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO**
	ALCALDE MUNICIPAL
C. C. No.:	**6.212.494 EXPEDIDA EN CAICEDONIA**
CONTRATISTA:	**DEVORA ADRIANA CARDENAS**
NIT	**66962782 – 9**
REPRESENTANTE LEGAL:	**DEVORA ADRIANA AGUIRRE CARDENAS**
Cédula de Ciudadanía No.:	**66.962.782 expedida en Caicedonia**
VALOR:	**$15.666.660**
FECHA:	**ABRIL 3 DE 2023**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones: a. La Constitución política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes". B.- El Plan de Desarrollo "MOVIÉNDONOS POR CAICEDONIA", contempla en el Pilar 2 POLITICA SOCIAL MODERNA CENTRA EN LA FAMILIA, en el Programa 9 Adultos Mayores y Proceso de Envejecimiento, y la meta resultado "Ejecutar el 100% de los recursos provenientes de los convenios Colombia Mayor y de la estampilla pro adulto mayor"; con el fin de mejorar la atención a 257 adultos mayores distribuidos en 7 grupos: Plenitud de Vida, Mis Mejores Años, Luz y Esperanza, Renacer La Camelia, Bello Atardecer, Corazón Contento y el Programa Centro Vida; con esta población se requiere realizar actividades gerontológicas, de ocupación del tiempo libre manualidades, actividad física, terapia ocupacional, salidas de campo, actividades de prevención y promoción de la salud, entrega aportes nutricionales, encuentros generacionales tales como reinado municipal del adulto

mayor, semana del adulto mayor, celebración de fechas especiales como amor y amistad, Halloween y Navidad; entre otros, bajo el proyecto "Apoyo en la atención integral a los adultos mayores vulnerables del Centro Vida del municipio de Caicedonia" con código 2023761220002. C.- Se requiere de una persona que cumpla un perfil idóneo para prestar los servicios de Ocupación del tiempo libre y cuidado a los adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida, este servicio se brinda a los 257 adultos mayores inscritos y que asisten al programa Centro Vida del Municipio de Caicedonia. d.- Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a **DEVORA ADRIANA AGUIRRE CARDENAS**. **PRIMERA: OBJETO.** - Prestar el servicio para la ocupación del tiempo libre y cuidado de 70 adultos mayores del programa Centro vida del Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas conforme a la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato. 2. Prestar los servicios de apoyo a los 70 adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida, en las actividades realizadas por el equipo interdisciplinario del Programa Centro Vida (Gerontología, Enfermería, Psicología, Actividad Física, Manualidades, entre otras). 3.- Preparar y organizar los implementos de terapia y deportivos para la realización de las actividades del Programa Centro Vida. 4.- Toma y verificación de asistencia diaria de los adultos mayores del Programa Centro Vida. 5.- Acompañar las actividades de ocupación del tiempo libre como son la recreación, que incluye actividades físicas, artísticas, creativas, culturales, sociales e intelectuales; como una necesidad para el bienestar psicológico, social y físico del adulto mayor. 6.- Acompañar el desarrollo con los juegos tradicionales de mesa como lotería, parqués, domino, cartas, entre otros. 7.- Brindar acompañamiento en caminatas ecológicas y salidas de campo. 8.- Apoyar las actividades que se desarrollen a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Programa Centro Vida durante el tiempo de ejecución del contrato. 9.- Acatar las observaciones presentadas por el supervisor, producto de las reuniones periódicas de evaluación de los procesos adelantados en el área desarrollada. 10.- Cumplir con el correspondiente pago de la seguridad social. 11.- Presentar los informes con las evidencias de las actividades realizadas. 12.- Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. **NOTA:** La contratista debe presentar certificación bancaria con la debida anticipación para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Servicios tendrá un plazo de ejecución pactado desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de Prestación de Servicios. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE $15.666.660,

MONEDA LEGAL COLOMBIANA y se cancelaran de la siguiente manera: Pagos parciales; por las obligaciones adquiridas por el contratista, previo recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones adquiridas por el contratista por el supervisor. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2023 así: CDP. No. 0000440, de fecha marzo 11 de 2023, Rubro 2.3.2.02.02.00941040089799012 Centro vida fuente 028 Superávit fiscal 70% centro vida, expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riegos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier

circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la secretaria de desarrollo social y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato Para constancia se firma a los tres (3) días del mes de Abril de Dos mil veintitrés (2023).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: MCMV - AE